



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

|                    |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| <b>RADICACIÓN:</b> | <b>410013110003-2029-00094-00</b> |
| <b>PROCESO:</b>    | <b>EJECUTIVO ALIMENTOS</b>        |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>AIDY CAROLINA SOSA GARCIA</b>  |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>YTHONNY ENDER LOPEZ REYES</b>  |

Teniendo en cuenta petición de descuento realizada por la parte actora, el despacho no accederá a la petición de requerir al pagador de la empresa Televigilancia solicitado, toda vez que dicha empresa ha dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, tal como se puede visualizar en el #17 del expediente digital, el cual fue compartido en dos oportunidades, por lo que se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso.

Se advierte al apoderado actor, que, para futuras solicitudes de este tipo, se debe tener en cuenta que generalmente las empresas directamente consignan en el Banco Agrario de Colombia, como en el presente caso, la consignación fue realizada desde el 17 de junio de 2023. Igualmente tener presente que en varias empresas generan nómina los primeros cinco días de cada mes, por lo cual posteriormente no se pueden hacer novedades, por cuanto, los descuentos se ven reflejados en el mes siguiente.

Notifíquese

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
Jueza

ljc